

Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017
“Trámites Fiscales”

Contenido
I. Definiciones
II. Trámites
Código Fiscal de la Federación
1/CFF a
240/CFF

Impuesto Sobre la Renta
1/ISR a
116/ISR
117/ISR Informe al Programa de Verificación en Tiempo Real

Impuesto al Valor Agregado
1/IVA a
8/IVA

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
1/IEPS a
41/IEPS

Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos
1/ISTUV

Impuesto Sobre Automóviles Nuevos
1/ISAN a
3/ISAN

Ley de Ingresos de la Federación
1/LIF a
7/LIF

Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos
1/LISH a
6/LISH

Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT en términos de la regla 1.8.

Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo, 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008

1/DEC-1 a

5/DEC-1

Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007

1/DEC-2 a

2/DEC-2

Del Decreto por el que se fomenta la renovación del parque vehicular del autotransporte, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2015

1/DEC-3 a

7/DEC-3

Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas de los Estados de Campeche y Tabasco, publicado en el DOF el 11 de mayo de 2016

1/DEC-4

2/DEC-4

Del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios electrónicos de pago y de comprobación fiscal, publicado en el DOF el 30 de septiembre de 2016.

1/DEC-5

2/DEC-5

3/DEC-5

Ley Federal de Derechos

1/DERECHOS

Código Fiscal de la Federación

.....

Impuesto sobre la Renta

117/ISR	Informe al Programa de Verificación en Tiempo Real
¿Quiénes lo presentan?	Las personas morales que integraron un grupo de consolidación al 31 de diciembre de 2013.
¿Dónde se presenta?	Ante la Administración Central de Fiscalización a Grupos de Sociedades de la AGGC.
¿Qué documento se obtiene?	Acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?	A más tardar treinta días después de que haya concluido cada trimestre del año.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none">• Escrito libre firmado por el representante legal.• Los Estados de Posición Financiera y el de Resultados Integral de las sociedades o entidades mexicanas y extranjeras pertenecientes al mismo grupo de interés económico. Dichos estados financieros deberán contener la información segmentada de las operaciones efectuadas con partes relacionadas no residentes en México que excedan de \$250,000,000 (Doscientos cincuenta millones de pesos M.N. 00/100) en el trimestre a reportar.
Condiciones	No aplica.
Información adicional	Para efectos de esta ficha se considera grupo de interés económico el conjunto de sociedades cuyas acciones sin o con derecho a voto representativas del capital social, sean propiedad directa o indirecta o de ambas formas de una misma persona moral en por lo menos 51%. Las operaciones en moneda extranjera se convertirán a moneda nacional al tipo de cambio existente al último día del trimestre reportado.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>	Art. Segundo, fracción XII de las disposiciones transitorias de la Ley del ISR, Regla 3.23.21., 3.23.26., 11.7.1.22. RMF.

Atentamente.

Ciudad de México, de 2016.

El Jefe del Servicio de Administración Tributaria.

Oswaldo Antonio Santín Quiroz.